

90-91626-3-27

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

EJEMPLAR N° 3 / HOJA N° 1 /

GAB. PRES. (O) N° 2.900/3 /

ANT. :

MAT. : Remite documento.

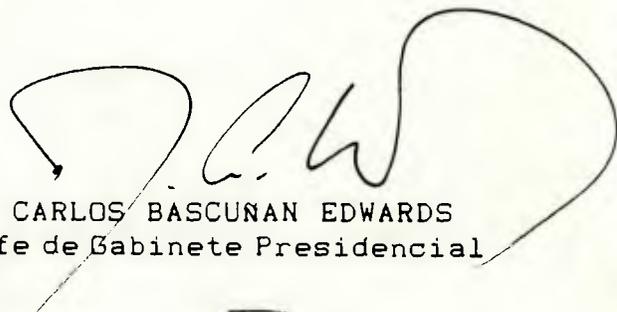
SANTIAGO, 03 MAY 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DE LA DIVISION EJECUTIVA
SR. ISIDRO SOLIS PALMA

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Oficio Ord. N° 174 del Gobernador Provincial del Choapa, acerca de permitirle al Sr. Juan Alvarado abrir explotación de covadera en Los Vilos.
- 2.- Ruego a Ud., dar respuesta al Oficio mencionado, al mismo tiempo que solicito me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe de División Ejecutiva
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL
CHOAPA

ORD.: Nº 174. /

- ANT.: 1. Art. 17º, Nº 6 del Código de Minería.
2. Art. 3º, D.S. Nº 1 Reglamento Código de Minería.

MAT.: Remite Solicitud para efectuar labores mineras en covaderas.

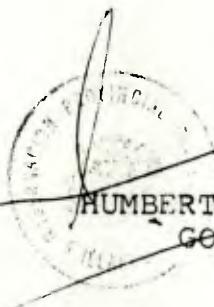
ILLAPEL, 03 de Abril de 1990.-

DE : GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHOAPA

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
SR. PATRICIO AYLWIN AZOCAR
SANTIAGO.-/

- 1.- Para los efectos indicados en el Art. 17º, Nº 6, inciso primero, del Código de Minería, y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 3º del D.S. Nº 1/86. de Minería, actual Reglamento del referido Código, adjunto - remito a S.E., Solicitud de Don JUAN ALVARADO OLIVARES para efectuar labores mineras en covaderas ubicadas en el sector que dicho documento indica.

Saluda atentamente a S.E.


HUMBERTO FRANCISCO ELORZA SALAS
GOBERNADOR PROVINCIAL
CHOAPA

HES/ISM/avd.
DISTRIBUCION:

- S.E. el Presidente de la República - Santiago.
- Correlativo.
- Archivo.

ca Juan Alvarado
Comunicación a S.E. Presidente
que se ha remitido el
documento adjunto con
información a S.E. Sec. de Minería

90050606 /

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

SEGPRES (D.EJ.) (O) N° 13.910/1

ANT. : Oficio de Gobernación Provincial Choapa Ord. N° 174 de fecha 03.ABR.990, dirigido al Presidente de la República.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, **15 MAY 1990**

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL : SEÑOR MINISTRO DE MINERIA

- 1.- A fin de otorgar el permiso para ejecutar labores mineras en lavaderos guaníferos, en conformidad al artículo 17 del Código de Minería, remito a US., para su estudio, la solicitud del señor Juan Alvarado Olivares, quien pide dicho permiso para un lugar denominado Isla Verde, ubicado en la localidad de Los Vilos.
- 2.- Hago presente a US., que hay un plazo de 90 días para resolver, y que la solicitud se presentó el día 29 de marzo del presente año. También, que sería de toda conveniencia, prescribir en la autorización las medidas necesarias para la preservación de la fauna, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Además, se debe dejar establecido que el plazo máximo de extracción del guano blanco no puede exceder de seis meses en cada año calendario.
- 3.- Finalmente, correspondiendo al señor Ministro de Agricultura informar al de Minería sobre las exigencias que deban contemplarse en los decretos de concesiones de covaderas, sugiero que el servicio de su dependencia proceda a solicitar los informes pertinentes.

Saluda atentamente a US.,



Patricio Aylwin Azocar
PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro de Minería
- 2.- Sr. Jefe de Gabinete Presidencial (c.i.)
- 3.- SEGPRES (D.EJ.) (Archivo)
- 4.- SEGPRES (Archivo)